



¡POR UNAS
OPOSICIONES
SEGURAS!

MÁS INFO



AFÍLATE



Situación del empleo
en la enseñanza pública

Situación del empleo en la enseñanza pública

Durante los últimos años, la evolución del empleo público en el sector de la enseñanza se ha resentido como consecuencia de un contexto económico adverso en el que la falta de voluntad política ha sido la tónica general.

La Figura 1 recoge el número total de plazas convocadas en el conjunto del Estado desde el año 2019. En él se puede observar la combinación del efecto de la crisis económica y el llamado [Decreto de los Recortes](#) (RDL 14/2012), por el cual se aumentó en un 20% el número de alumnos/as por aula, se incrementó el número de horas lectivas y se impidió la sustitución inmediata del profesorado.

Entre 2011 y 2017, se jubilaron 56.272 docentes y las limitaciones impuestas por la tasa de reposición, que fueron del 30% en 2011 y del 10% entre 2012 y 2014, supusieron la amortización de 46.492 plazas. La consecuencia no fue solo la reducción de los puestos de trabajo y el tamaño de las plantillas, sino el cambio de la estructura del empleo, incrementándose las tasas de temporalidad, que en Pública No Universitaria pasaron del 18% en 2010 al 26% en 2017.

En marzo de 2017 se firmó [el I Acuerdo para la mejora del empleo público](#), que contenía, entre otras medidas, el aumento de la tasa de reposición al 100% y una reducción de la tasa de interinidad al 8%. Se preveía la aprobación de ofertas de empleo público y convocatorias extraordinarias de plazas para los años 2018, 2019 y 2020. Debido a la pandemia de COVID-19, en 2020 la oferta se extendió a 2021.

El 20 de marzo de 2020, con las ofertas de empleo público derivadas del Acuerdo para la mejora del empleo ya aprobadas, CCOO reclamó en la Mesa de Negociación del Personal Docente No Universitario que, según estimaciones propias, hacían falta 27.000 plazas. Estas se correspondían con las de estabilización que quedarían por firmarse. Si añadimos las 3.662 que quedaron desiertas en las convocatorias de 2018 y 2019 y las 36.838 de la tasa de reposición, esta cifra ascendía a un total de 67.500 (si tenemos en cuenta la plantilla a 31 de diciembre de 2016).

En marzo de 2020 el Ministerio de Educación y Formación Profesional planteaba prorrogar el RD 84/2018 y permitir así ampliar la fecha de cómputo para determinar las plazas de carácter temporal que debían salir a oferta de empleo público. Si esta fecha se situaba en el 31 de diciembre de 2017, por la aprobación de esta norma habría que sumar 15.715 plazas más, tal y como aparece reflejado en los Boletines Estadísticos de Empleados Públicos. Es decir, era necesaria la aprobación de 83.215 plazas más durante 2020, algo que no ha sucedido.

Convocadas ya las plazas de 2021 en todas las comunidades autónomas, podemos hacer un cálculo preciso del grado de cumplimiento del acuerdo de reducción de la interinidad, tanto a nivel estatal tanto como por CC. AA., y extraer algunas conclusiones:

Conclusión 1

La firma del I Acuerdo de mejora del empleo público, impulsada por CCOO y otras organizaciones sindicales, junto con la presión sindical, ha permitido un aumento muy significativo de las plazas ofertadas en los procedimientos selectivos, cifras que no veíamos desde 2009 y que han permitido la convocatoria para el presente curso de 27.583 plazas.

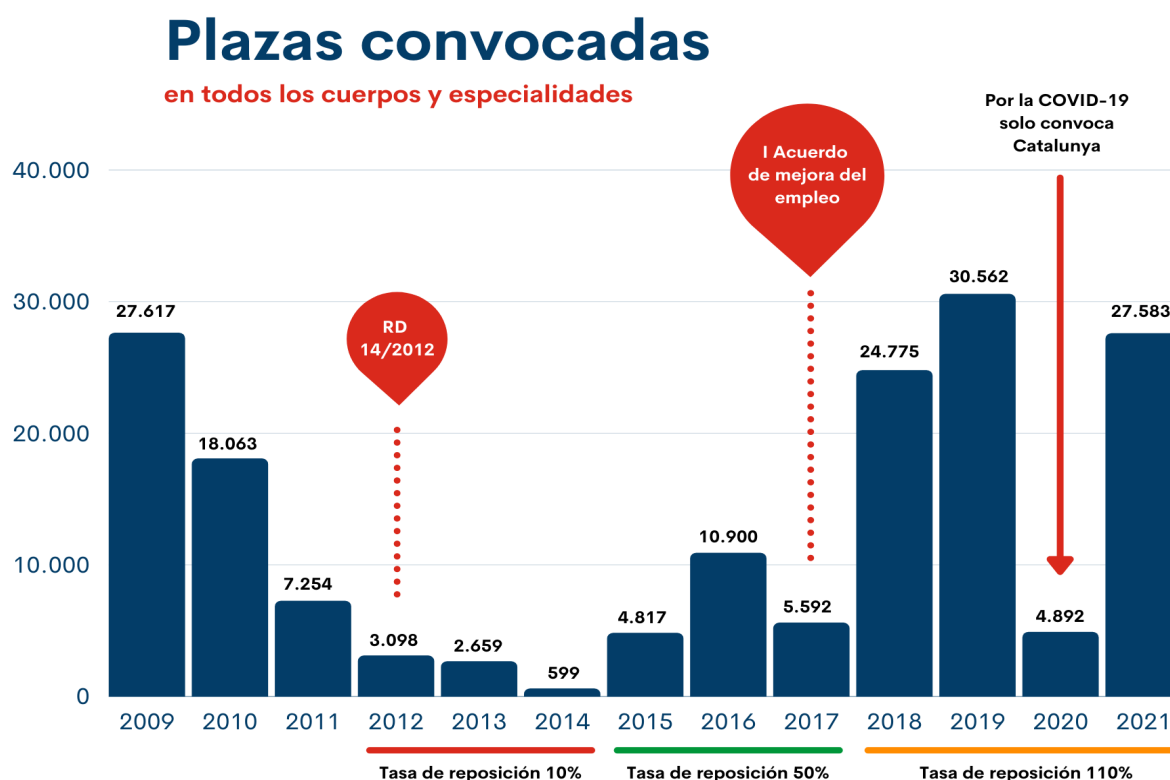


Figura 1. Histórico de plazas

En los años posteriores a 2017 (Figura 1), momento de la firma del I Acuerdo de mejora del empleo público, se han convocado un total de 88.455 plazas. Esta oferta supera ampliamente a la acumulada entre los años 2009 y 2017 (ambos incluidos) y entre estas se encuentran los tres procesos selectivos con mayor número de plazas convocadas de los últimos 12 años (2018, 2019 y 2021).

Si centramos nuestra atención en los procesos selectivos del presente año, comprobamos que todas las CC. AA. han convocado plazas, sumando en su conjunto 27.583 plazas (Tabla 1).

	Plazas	Porcentaje
Infantil y Primaria	2.732	10,1%
Secundaria	19.775	71,7%
Formación Profesional	4.298	15,6%
Escuela Oficial de Idiomas	284	1,0%
Música y Danza	160	0,6%
Maestros taller	334	1,2%
Total	27.583	100,0%

Tabla 1. Distribución de plazas por cuerpo

En las figuras 2 y 3 se recogen tanto el número absoluto (Figura 2), como el porcentaje (Figura 3) de las plazas convocadas en los distintos cuerpos docentes.

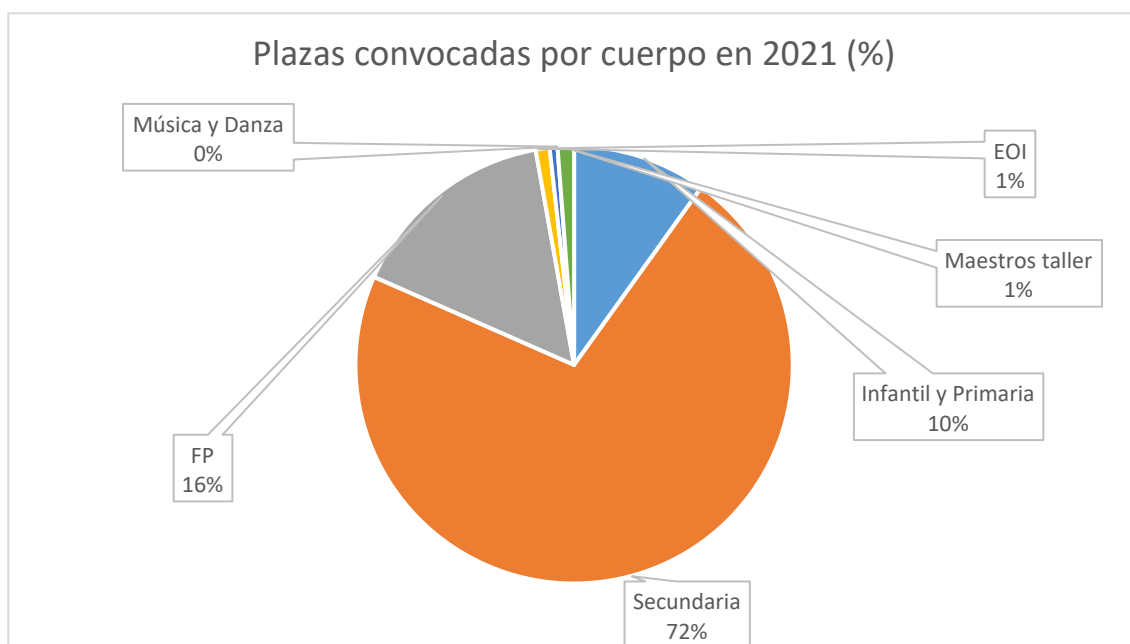


Figura 2: Distribución de plazas por cuerpo (plazas)

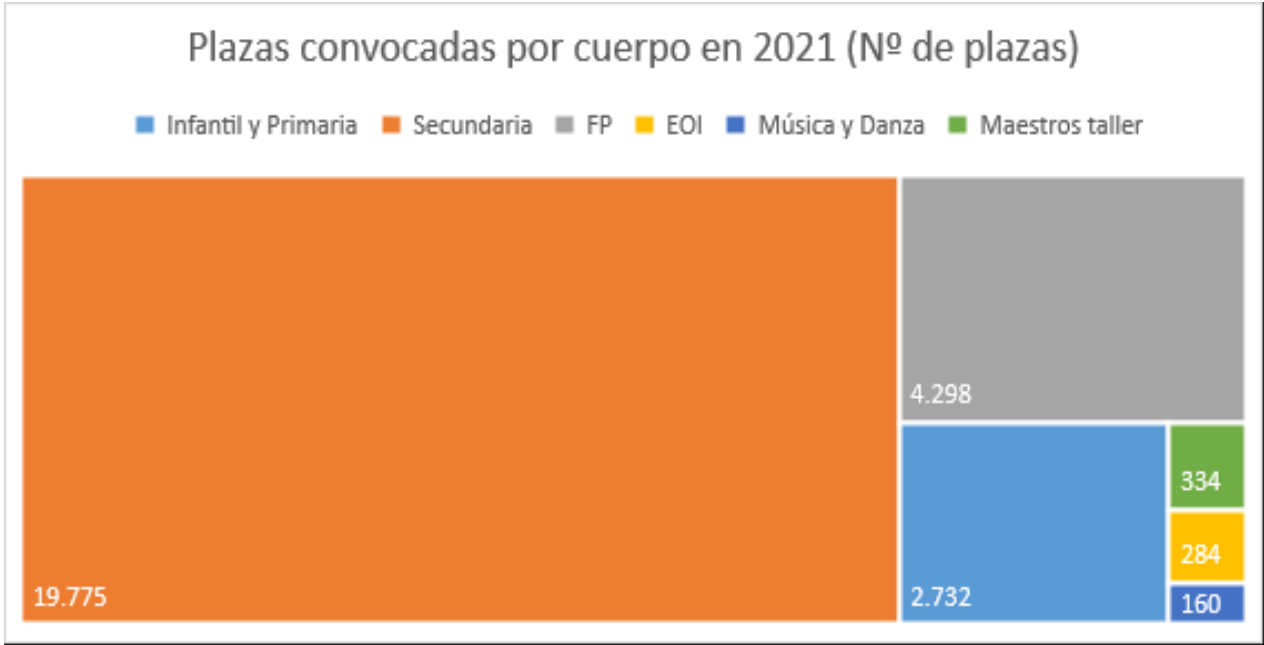


Figura 3: Distribución de plazas por cuerpo (%)

Si bien en 2020 solo Catalunya llegó a celebrar oposiciones debido la COVID-19, este año todas las comunidades han formalizado una convocatoria, con la siguiente distribución de plazas (Figura 4):

6

Plazas convocadas en 2021

Distribución por comunidades autónomas

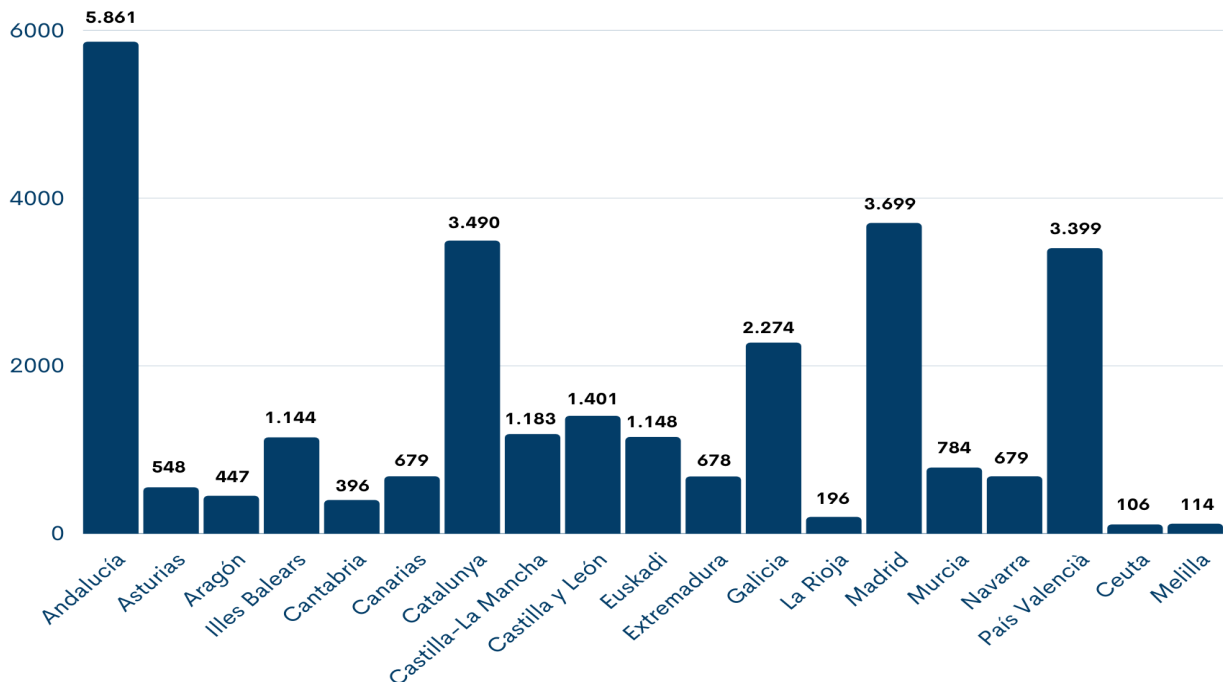


Figura 4: Distribución de plazas por CC. AA.

Estas convocatorias se van a celebrar a partir de mayo y durante los meses de junio y julio, con la excepción de Euskadi, que pospondrá la segunda parte de la prueba a septiembre.

En la segunda parte de este informe analizaremos las medidas que cada autonomía aplica para garantizar que la pandemia no impida la celebración de las oposiciones respetando la salud y la seguridad de los/las aspirantes y los tribunales.

Conclusión 2.

Las amplias ofertas de empleo público de los últimos años han permitido reducir la temporalidad, pero se quedan, por lo general, muy lejos del cumplimiento del objetivo de reducción de dicha temporalidad al 8%.

A pesar de las amplias ofertas de empleo público realizadas en virtud del I Acuerdo de mejora del empleo público suscrito por CCOO, las administraciones educativas no han convocado un número de plazas suficientes como para dar cumplimiento íntegro al acuerdo. Nos quedamos muy lejos del objetivo. En concreto, la media de interinidad se encuentra en un 22,6% a nivel estatal sin tener en cuenta los refuerzos en personal docente que la mayoría de los territorios han realizado en virtud de la reducción de ratios derivada de las necesidades de salud y seguridad requeridas durante la pandemia. De modo que, si incorporásemos a los cálculos este personal, el porcentaje de temporalidad en el empleo docente se dispararía hasta el 27,7%. Estas cifras no solo suponen un incumplimiento flagrante del acuerdo, sino que suponen una merma de la calidad educativa.

A continuación, se presenta gráficamente el porcentaje de interinidad por autonomía teniendo en cuenta la convocatoria de las oposiciones de este año en base a dos escenarios: sin tener en cuenta los refuerzos COVID de las CC. AA. (Figura 5) y teniendo en cuenta estos refuerzos (Figura 6).

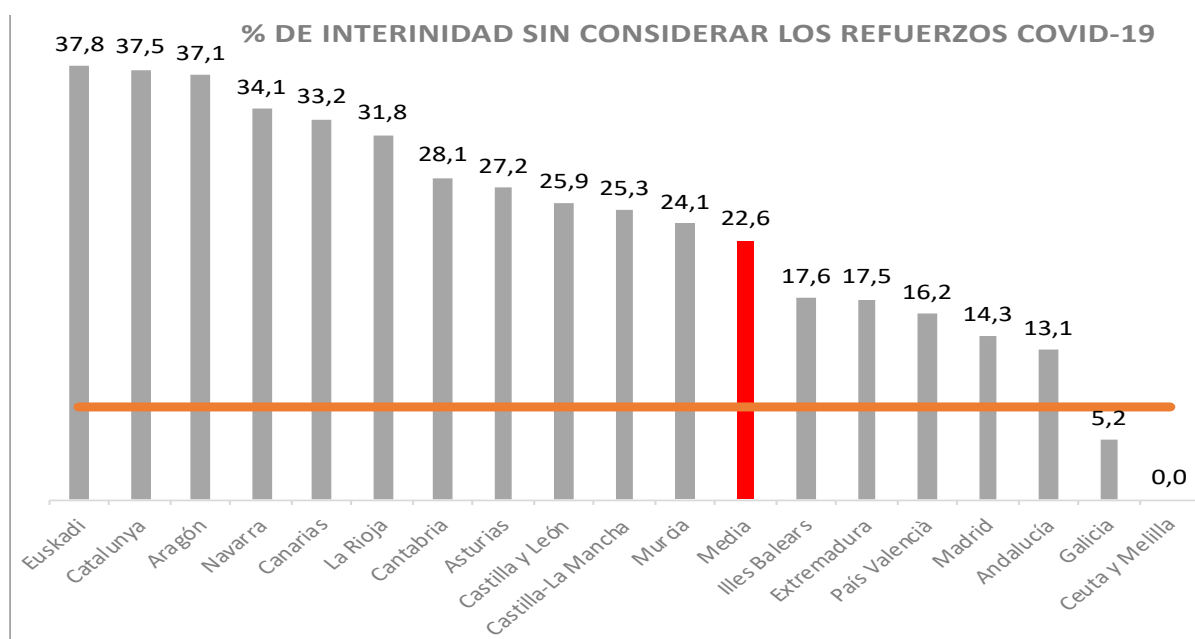


Figura 5: Tasa de interinidad por CC. AA. excluidos los refuerzos COVID-19. La línea naranja indica el objetivo del 8% de la tasa de reposición.

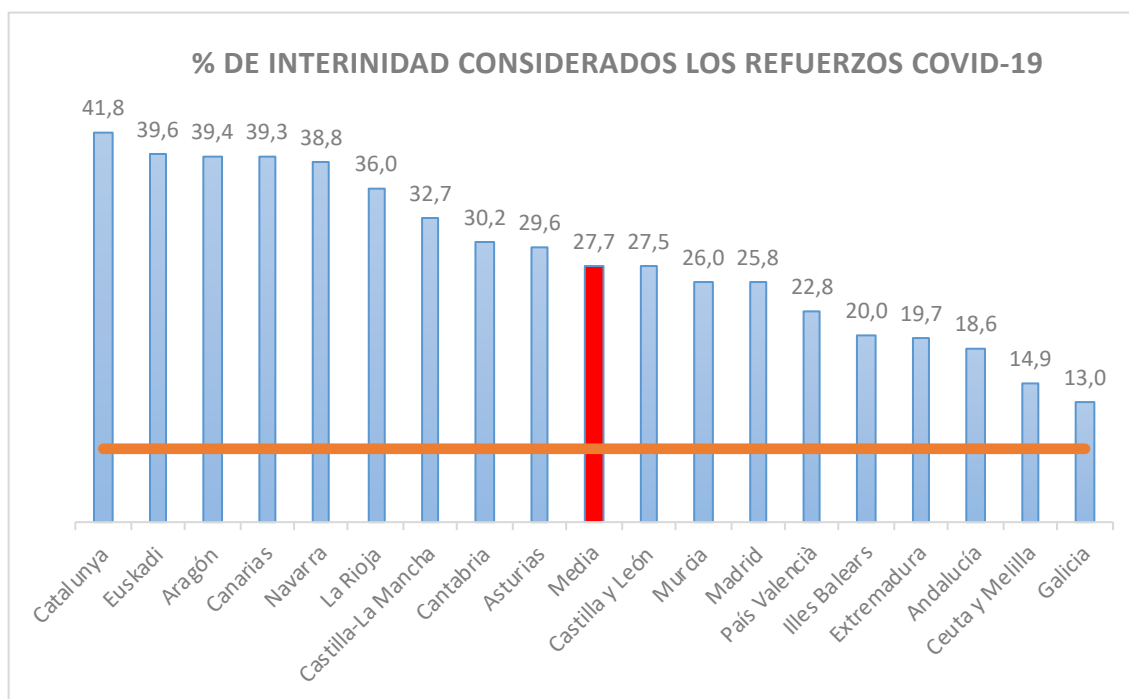


Figura 6: Tasa de interinidad por CC. AA. incluidos los refuerzos COVID-19. La línea naranja indica el objetivo del 8% de la tasa de reposición.

Conclusión 3.

La crisis sanitaria causada por la COVID-19 aumenta el empleo, pero vuelve a disparar la tasa de temporalidad en la educación¹.

Evidentemente, la exigencia de salud y seguridad, incluyendo el mantenimiento de la distancia establecida por las autoridades sanitarias, ha obligado a la mayor parte de los territorios a hacer un esfuerzo presupuestario para conseguir la reducción de las ratios de alumnado por aula a través de la contratación de más profesorado. Para conseguir una ratio de 20 estudiantes/aula en las enseñanzas no universitarias, la Federación de Enseñanza de CCOO exigió la contratación de 63.887 docentes.

A nivel estatal se ha contratado un total de 36.544 docentes más para afrontar esta reducción de ratios (ver tabla 2).

¹ Los datos contenidos en el informe referidos a las medidas de salud y seguridad frente a la COVID-19 en las oposiciones se cerró con la información disponible a fecha 25 de mayo.

	Contrataciones
TOTAL	36.544
Andalucía	7.000
Aragón	604
Asturias	480
Illes Balears	325
Canarias	2.272
Cantabria	201
Castilla y León	1.350
Castilla-La Mancha	3.000
Catalunya	3.478*
País Valencià	4.374
Extremadura	744
Galicia	2.500
Madrid	7.398**
Murcia	900
Navarra	660
Euskadi	678
La Rioja	220
Ceuta	180
Melilla	180

Tabla 2: Contrataciones COVID-19 por CC. AA.

* El Departamento de Educación de Catalunya ofrece como dato oficial 5.417, pero CCOO de Catalunya ha contabilizado 3.478. [Enlace](#).

** El 22 de diciembre de 2020 la Comunidad de Madrid decidió no renovar el contrato a 1.170 docentes del total de contratados. [Enlace](#).

Estas contrataciones no solo se han quedado lejos de las 63.887 exigidas por el sindicato desde el inicio de la pandemia, sino que, de no avanzarse en este sentido, nos alejaría aún más de la posibilidad de cumplir el necesario acuerdo de estabilización del empleo docente.

A continuación, se presenta gráficamente el aumento en el porcentaje de interinidad tras la incorporación de los refuerzos COVID-19 a los centros educativos, siendo el incremento medio en el territorio estatal del 5,1% (tabla 3) y la evolución de la tasa de interinidad antes de la crisis pandémica y en la actualidad (figura 7).

Andalucía	5,5%
Aragón	2,4%
Asturias	2,9%
Illes Balears	2,4%
Castilla y León	3,6%
Castilla-La Mancha	7,4%
Cantabria	2,1%
Catalunya	2,8%
Canarias	6,1%
Euskadi	1,8%
Extremadura	3,9%
Galicia	7,9%
Madrid	11,5%
Murcia	3,4%
Navarra	4,7%
País Valencià	6,6%
La Rioja	4,1%
Ceuta y Melilla	15,3%
Media	5,1%

Tabla 3: Aumento porcentual de la interinidad.

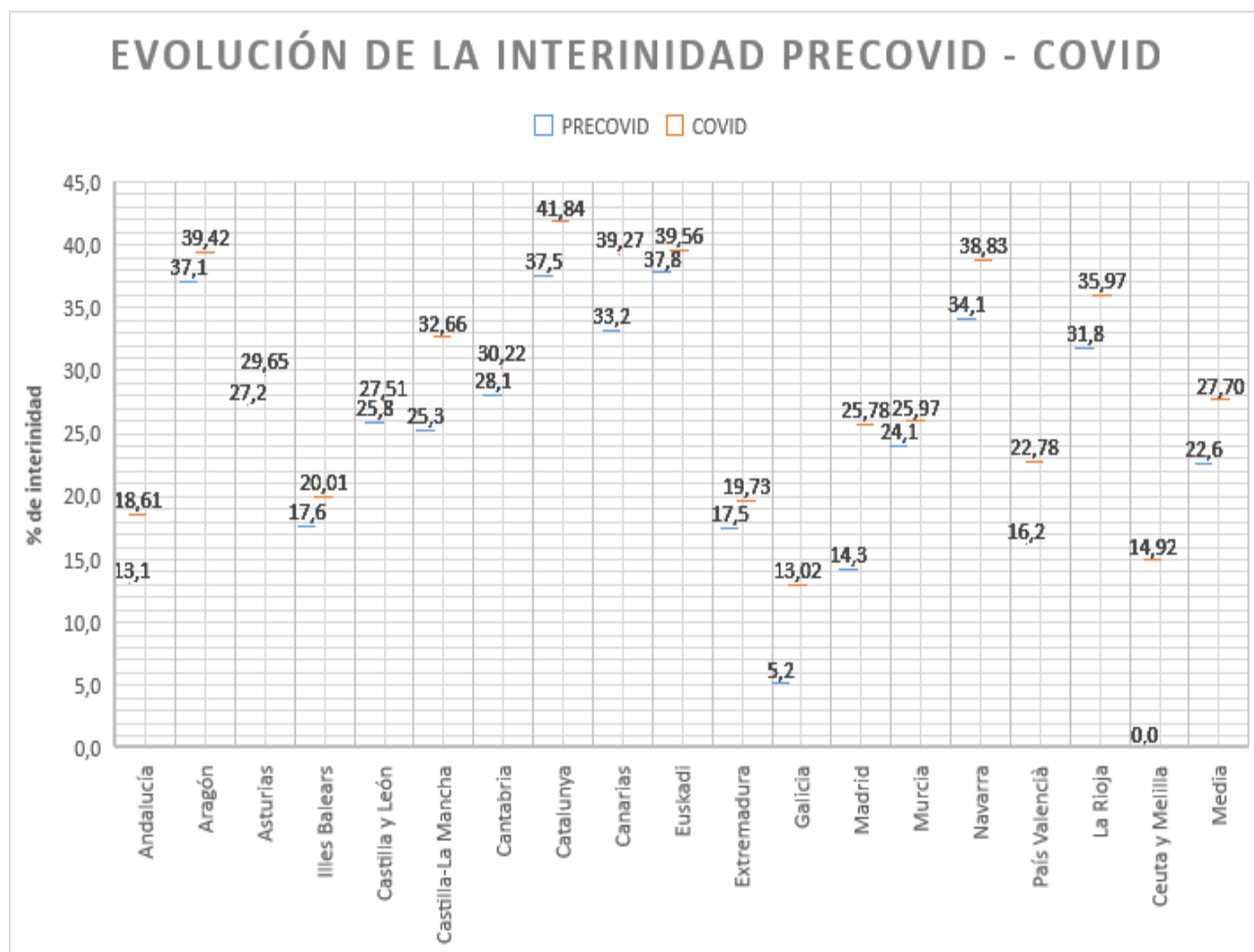


Figura 7: Evolución de la tasa de interinidness.

Conclusión 4.

Quedan muchas medidas por acordar para garantizar que tanto las personas aspirantes como las que forman parte de los tribunales puedan concurrir a los procesos selectivos con garantías para su salud.

Los procesos selectivos de las enseñanzas no universitarias son uno de los actos administrativos que, en términos cuantitativos, implica la participación de un gran número de personas. A fecha de realización del presente informe, en la mayor parte de las CC. AA. no han sido publicados todavía los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, y, por tanto, no podemos dar una cifra exacta de quienes participarán de este proceso. No obstante, si tenemos en cuenta las cifras del año 2019, último antes de la pandemia, podríamos estar hablando en torno a unas 177.000. Es decir, expresado de una manera gráfica, aproximadamente toda la población de la ciudad de Albacete, Burgos o de San Sebastián va a opositar a alguna de las especialidades docentes convocadas este curso escolar.

Ante la previsión de estas cifras, y teniendo en cuenta que establecer medidas de salud y seguridad en la pandemia causada por la COVID-19, y especialmente en acontecimientos masivos como estas oposiciones, requiere de tiempo y planificación exhaustiva, el 18 de febrero de 2021, la Federación de Enseñanza de CCOO solicitó por escrito a la Ministra de Educación y Formación Profesional la convocatoria urgente de la mesa de negociación para trabajar conjuntamente esta cuestión. Tal misiva fue reproducida por cada una de las CCOO, en este caso, dirigidas a las y los responsables de los departamentos y consejerías de Educación en todos los territorios.

[Ver Carta a Isabel Celaá.](#)

Esta solicitud de colaboración, en un tema tan complejo como la organización de las oposiciones, la realizamos con una previsión de cuatro meses de antelación respecto de la fecha prevista para la mayoría de las convocatorias. Solicitud que, además, fue acompañada por una propuesta de medidas de salud y seguridad que, a la espera de una mayor concreción en las correspondientes mesas de negociación, fueron formuladas de la siguiente manera:

- Reducir el número de opositores por tribunal.
- Aumentar el número de tribunales y de sedes evitando aglomeraciones y desplazamientos entre provincias, islas, etc.
- Garantizar espacios que permitan ventilación y distancias de seguridad.
- Establecer protocolos claros tanto para tribunales como para las personas opositoras.
- Asegurar el acceso justo a las oposiciones para las personas que se encuentran en cuarentena, enfermas por coronavirus, en gestación, con tratamientos oncológicos o cualquier otra causa justificada que impida la realización de la prueba en las fechas establecidas.
- Contemplar condiciones específicas para personas de especial vulnerabilidad ante el virus.
- Fijar permisos por desplazamientos para el examen.
- Determinar fechas comunes de realización de pruebas en todo el territorio estatal.
- Mejorar las condiciones de trabajo para los tribunales. Aumentar las causas de exención voluntario a tribunal en casos de vulnerabilidad justificada. Inclusión de corrección telemática.

Sin embargo, y a pesar de las peticiones expresas de negociación, no todas las administraciones han convocado o negociado con los y las representantes de los trabajadores y las trabajadoras las posibles medidas a aplicar durante las pruebas.

Pasados más de tres meses de la petición y a menos de un mes de la celebración del primer examen de las oposiciones en la mayoría de los territorios, nos parece de recibo hacer una revisión del estado de las cosas en torno a las medidas aplicadas para la defensa de la salud y la seguridad tanto de las personas opositoras como de los tribunales.

A continuación presentamos información por cada territorio sobre las siguientes cuestiones:











1. ¿Se han negociado las medidas de salud y seguridad en los procesos selectivos con las organizaciones sindicales?

Sobre esta cuestión hay una amplia diversidad, a pesar de que CCOO ha pedido expresamente en todos los territorios una mesa de negociación en la que poder abordar esta cuestión. En un número significativo de territorios, al cierre de este informe, ni se ha publicado una norma ni se ha convocado todavía a las organizaciones sindicales a tal efecto. Algunos territorios, sin embargo, sí han publicado normas o instrucciones concretas, pero lo han hecho sin reunir previamente a los y las representantes de los trabajadores y las trabajadoras. Este es el caso, por ejemplo, de la Comunidad Foral de Navarra. En otros casos, la mesa convocada ha sido meramente informativa, en la cual la Administración competente se ha limitado a informar a las organizaciones de las medidas a aplicar, caso ocurrido en Aragón e Illes Balears, por ejemplo. Finalmente, existen territorios en los que se ha convocado a las organizaciones para la negociación de medidas de salud y seguridad de forma previa a la publicación de una norma específica. Este es el caso de Castilla y León y Catalunya.

A nivel estatal, se solicitó a la ministra de Educación y Formación Profesional la convocatoria de la Mesa de Negociación del Personal Docente No Universitario; sin embargo, cuando el Ministerio convocó a las organizaciones sindicales para la modificación del RD 276/2007, no incluyó contenido sobre salud y seguridad.



En cualquier caso, cuando las administraciones educativas no han convocado a las organizaciones sindicales, CCOO ha demandado la negociación de este aspecto en el orden del día de asuntos varios, incluyendo la descripción de las propuestas de salud y seguridad.

A continuación, presentamos a modo de resumen los territorios en los que estas mesas docentes han sido convocadas con una orden del día que contiene la negociación de los aspectos de seguridad para las personas opositoras y los tribunales.

	Se ha convocado mesa de negociación	Se han acordado las medidas	Comentarios
Andalucía			
Aragón			La mesa convocada ha sido de naturaleza meramente informativa en la que CCOO introdujo sus propuestas.
Asturias			CCOO ha solicitado reiteradamente la convocatoria urgente de la mesa.
Illes Balears			La mesa convocada ha sido de naturaleza meramente informativa en la que CCOO introdujo sus propuestas.
Canarias			Finalmente, el protocolo ha sido publicado el 2 de junio sin negociación.

Cantabria			Se ha convocado el Comité de Salud y Seguridad y se ha presentado un borrador de protocolo. Las organizaciones sindicales, incluyendo CCOO, han hecho sus aportaciones; sin embargo, en el protocolo definitivo no se ha recogido modificación alguna respecto del borrador presentado en su momento.
Castilla-La Mancha			Se presentó en mesa y en comité un protocolo de seguridad para las oposiciones, y se recogieron algunas de las propuestas que hicimos los sindicatos.
Catalunya			Se refiere al curso 2019-2020, ya que Catalunya fue la única comunidad que celebró oposiciones. Las medidas se acordaron en la mesa paritaria de salud.
Castilla y León			La Consejería de Educación ha publicado un protocolo y unas instrucciones en el marco del Área Pública. Ver documentos
Euskadi			No se ha negociado más que las fechas concretas de realización de las pruebas, incluyendo el traslado a septiembre de las pruebas orales.
Extremadura			La Administración informa que la Consejería de Educación, junto con la Consejería de Salud, están elaborando un documento. Este documento ha pasado el 4 de mayo por el Comité de Seguridad y Salud. Al cierre de este informe el documento no ha sido publicado.
Galicia			En mesa dicen que están trabajando en un protocolo en colaboración con la Consellería de Sanidad. Hasta el momento dicho protocolo no se ha negociado ni publicado. Se ha llevado a la mesa una modificación de la convocatoria para adaptarla al contexto COVID-19.
Madrid			CCOO ha solicitado reiteradamente la convocatoria urgente de la mesa para tratar la seguridad en los procesos selectivos.
Murcia			
Navarra			
País Valencià			No se ha reunido a las organizaciones sindicales con esta orden del día.
La Rioja			La Consejería de Educación presentó un borrador inicial de Instrucciones COVID-19 para las pruebas selectivas que se llevó a la Mesa de Negociación el 19 de abril. Tras ella, el documento final se aprobó por unanimidad.

Ceuta y Melilla

		El grupo de trabajo de Ceuta y Melilla no ha sido convocado para concretar medidas ni las direcciones provinciales han aclarado nada al respecto. Desde CCOO hemos planteado la urgencia de abordar esta cuestión tanto en la Mesa de Negociación con el Ministerio como en las reuniones con las direcciones provinciales.
---	---	---

Como se observa en el cuadro previo, la mayor parte de los territorios no han incluido en la agenda de negociación las medidas de seguridad en las oposiciones.

2. ¿Se han publicado normas específicas que regulen de manera específica concreta los procedimientos para garantizar la salud y seguridad durante los procesos selectivos?














En todos los territorios existen, como es lógico, protocolos generales establecidos por las autoridades sanitarias. Sin embargo, las específicas características de los procedimientos selectivos docentes de acceso, recordémoslo, a un cuerpo estatal al que aspirarán unas 177.000 personas y que está compuesto por diversas pruebas, requieren, a nuestro juicio, unos protocolos específicos que garanticen la salud y seguridad tanto de las personas que forman parte de los tribunales como los y las aspirantes.







Entendemos que tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional como las consejerías y departamentos de Educación de los diferentes territorios cuentan con competencias en el asunto. Así, el Ministerio, en aras de establecer unos criterios comunes y generales vía negociación colectiva y el acuerdo en la Conferencia Sectorial, debe iniciar con urgencia tales actuaciones, de modo que las administraciones autonómicas puedan, en base a esos criterios comunes, concretar las actuaciones pertinentes.

Sin embargo, a fecha de cierre de este informe el Ministerio de Educación no ha reunido a las organizaciones sindicales ni ha aprobado unos principios generales específicos para las oposiciones.

Ante este escenario incierto y la falta de liderazgo del Ministerio, algunas administraciones autonómicas han publicado (con negociación colectiva o sin ella) normas que regulen específicamente los procedimientos para garantizar la salud y seguridad de las personas que participan en los procesos selectivos.

Sin entrar en el detalle de la calidad, profundidad o idoneidad de los contenidos de las normas aprobadas, a continuación se presenta un cuadro resumen de las CC. AA. que han aprobado, y las que no, normas concretas y específicas para estos procedimientos.




	Protocolo de salud y seguridad para las oposiciones	Comentarios
Andalucía		Se publicó una norma para el concurso oposición al Cuerpo de Inspectores (18 de diciembre de 2019) sin negociación previa con las organizaciones sindicales. https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/contenido/27c8386d-e236-4a7f-8166-104ce333a0bb
Aragón		Todavía en fase de borrador.
Asturias		La Consejería ha facilitado a las organizaciones, a través de los comités de Seguridad y Salud, un borrador de Protocolo de medidas preventivas frente a la exposición COVID-19 para el desarrollo de las pruebas del proceso selectivo.
Illes Balears		El protocolo fue publicado el 25 de mayo. Puede encontrarse la convocatoria en el siguiente enlace: OPOSICIONS 2020-Novetat (caib.es)
Canarias		La Administración publicó el protocolo el 2 de junio.
Cantabria		Se publicó un protocolo el 17 de mayo de 2021.
Castilla-La Mancha		La Consejería publicó el protocolo a finales de mayo.
Catalunya		En el curso pasado las medidas se negociaron y se acordaron en la Mesa Paritaria de Salud Laboral. Se asume que en el presente curso escolar se partirá del documento acordado el curso pasado. Puede encontrarse la información en el siguiente link: https://educaccio.cat/oposicions-docents-convocatria-2019-20/ .
Castilla y León		Función Pública cuenta con un protocolo para procesos selectivos. La Consejería de Educación de Castilla y León ha publicado la norma EDU/429/2021. El protocolo de Función Pública es el siguiente: https://empleopublico.jcyl.es/web/es/empleo-publico/protocolo-adaptacion-para-celebracion.html .
Euskadi		No hay norma publicada.
Extremadura		La Administración informa que la Consejería de Educación, junto con Salud Pública, están elaborando un documento. Este ha pasado el 4 de mayo por el Comité de Seguridad y Salud. Al cierre de este informe no ha sido publicado.
Galicia		No se ha publicado un protocolo específico. Se han incorporado algunas medidas en la Ley 4/2021 de Medidas Fiscales, pero no son específicas de Enseñanza. Asimismo, La resolución de la oposición contiene modificaciones sobre número de tribunales, inicio de las actuaciones, etc. La Conselleria afirma estar trabajando en una norma concreta, pero esta no ha sido negociada ni publicada.
Madrid		La Consejería de Educación de Madrid ha informado estar trabajando en una norma. Sin embargo, no está negociada ni publicada.

















Murcia		Ni se ha negociado ni se ha publicado ninguna norma específica.
Navarra		Existen unas normas internas que no han sido publicadas y unas instrucciones para opositores que se encuentren confinados.
País Valencià		En convocatorias previas (como las pruebas de idioma) ha existido normativa y existe un borrador de plan de contingencia para esta convocatoria; sin embargo, no ha sido publicada hasta el momento.
La Rioja		La Consejería de Educación aporta a la Mesa de Negociación del 19 de abril un documento borrador de instrucciones que fue negociado y votado. La publicación del documento final se ha realizado el 2 de Junio.
Ceuta y Melilla		La Dirección Provincial informa que se están trabajando en un protocolo. Este no ha sido negociado ni hecho público.
MEFP		El Ministerio de Educación y FP convocó Mesa de Negociación el 26 de abril. Sin embargo, la orden del día no contiene aspectos relativos a la salud y la seguridad de los participantes en el proceso selectivo.

3. ¿Se ha contemplado un aumento significativo de tribunales y sedes como medio para evitar aglomeraciones y desplazamientos masivos de provincia, isla, zona geográfica, etc.?

La dura experiencia de este último año nos ha demostrado algo que parece ya aceptado por (casi) todos y todas las responsables políticas y gestores públicos: limitar los desplazamientos es limitar la expansión del virus. Cuesta entender, después de los aprendizajes que la sociedad ha adquirido durante la pandemia, que las miles de personas opositoras tuvieran que coger barcos, aviones o trenes para desplazarse de una isla a otra, de una provincia a otra o de localidades separadas por grandes distancias. Por ello, desde CCOO incluimos la reivindicación de aumentar significativamente el número de tribunales y sedes en este proceso selectivo. Además, esta actuación conllevaría una mejora significativa en las condiciones de los tribunales, que verían probablemente reducido el número de personas bajo su responsabilidad y, por tanto, un proceso selectivo más calmado, reflexivo y transparente.

Durante estos últimos meses se han ido enviando mensajes públicos en las mesas de negociación por parte de unas y otras administraciones educativas, sin embargo, al cierre de este informe pocos son los territorios que se han comprometido formalmente a un aumento significativo de los tribunales y sedes.

	Aumento de sedes y tribunales	
Andalucía		La Consejería de Educación informa que han previsto 527 tribunales. No es pública la distribución por provincias.
Aragón		Se ha dicho que va a aumentar el número de sedes en la Mesa de Negociación, pero, al mismo tiempo, se informa que no se quiere aumentar el número de tribunales. No se conoce aún su distribución.
Asturias		La reducción de ratios en los tribunales impulsa un aumento de sedes, las cuales se han repartido por toda la geografía asturiana.










Illes Balears		Se ha previsto un aumento significativo de los tribunales con respecto a procesos selectivos previos. En total habrá 130 tribunales distribuidos de la siguiente manera: 95 en Mallorca, 16 en Menorca y 19 en Ibiza. Sin embargo, hay en torno a 60 especialidades convocadas, por lo que, sin duda, muchas personas opositoras se tendrán que desplazar entre las islas.
Canarias		CCOO lo ha solicitado en mesa el aumento de tribunales. La consejera de Educación comunicó el 29 de abril en sede parlamentaria que se está estudiando la posibilidad de nuevos emplazamientos, además de los campus de las dos universidades tradicionalmente utilizados. Los tribunales podrían repartirse incluso por las islas no capitalinas. Sin embargo, tal anuncio no se ha concretado.
Cantabria		El protocolo contempla que el proceso “se regirá [...] por las siguientes medidas: aumento significativo de los tribunales para reducir la ratio opositores/tribunal y, en consecuencia, el número de personas en cada aula”.
Castilla-La Mancha		
Catalunya		
Castilla y León		Se mantienen las sedes en las capitales de provincia y se añade una en Ponferrada a la que se va a llevar Tecnología. Al disminuir la ratio por tribunal a 80, se incrementará el número de estos. Complementariamente a esta medida se elimina la obligatoriedad de acudir al acto de presentación de aquellas personas que ya están en las listas sin decaer de ellas.
Euskadi		
Extremadura		La Consejería comunicó que tiene la intención de aumentar el número de tribunales y de sedes, sin embargo, tal anuncio no se ha hecho efectivo ni se conoce el número ni su distribución.
Galicia		Sí, se ha aumentado el número de tribunales y su distribución de manera significativa, pasando de una media de 119 personas por tribunal a 79.
Madrid		La Administración no ha comunicado ni publicado intención alguna de aumentar los tribunales o su distribución.
Murcia		La Administración informó del aumento de tribunales y una mayor dispersión de estos. Esta medida, no obstante, no se ha concretado.
Navarra		
País Valencià		El aumento de tribunales y sedes no ha sido sustancial.
La Rioja		Las instrucciones de medidas COVID-19 en las oposiciones publicadas por la Administración no contemplan el aumento de tribunales ni una distribución diferente a la habitual.
Ceuta y Melilla		
MEFP		El Ministerio no contempla regular este aspecto ni coordinarlo con las CC. AA. en la Conferencia Sectorial.











4. Se ha establecido una ratio máxima de personas opositoras por tribunal como medio de evitar aglomeraciones?

La reducción de la ratio máxima por tribunal es una de las exigencias históricas de CCOO. Desde el sindicato siempre hemos defendido que las condiciones a las que están sometidos los tribunales, el número de horas de trabajo y las jornadas maratónicas no solo no son aceptables en compañeros y compañeras que tienen la responsabilidad de valorar la idoneidad de los y las candidatas, sino que va en detrimento de que el proceso selectivo sea reflexionado, meditado y transparente, donde los tribunales dispongan del tiempo y la calma suficiente para una reflexión conjunta de las actuaciones de los y las candidatas, o para hacer una revisión, en caso de así ser solicitado.

Además, en el caso de una pandemia como la que vivimos, este hecho es especialmente importante, además de por las razones dadas, porque a los tribunales se les asignan protocolos, procedimientos y funciones que, además de las medidas de seguridad que tienen que contemplar, agrava y ralentiza el procedimiento de evaluación.









Por ello, hemos solicitado a las administraciones educativas la revisión de esta cuestión y, en su caso, la reducción del número de personas opositoras por tribunal. Este es el estado de la situación:










	Reducción de la ratio opositores/as por tribunal	Número de personas opositoras por tribunal
Andalucía		100
Aragón		No se prevé una reducción respecto de años anteriores.
Asturias		60 (el proceso selectivo previo contemplaba 80 personas aspirantes por tribunal).
Illes Balears		60
Canarias		No se prevé una reducción respecto de años anteriores. La media de aspirantes por tribunal será de 100.
Cantabria		No. El protocolo contempla que el proceso “se regirá [...] por las siguientes medidas: Aumento significativo de los tribunales para reducir la ratio opositores/tribunal y, en consecuencia, el número de personas en cada aula”, pero no se establece expresamente una ratio máxima.
Castilla-La Mancha		Se han aumentado el número de centros para el primer examen en todas las provincias con respecto a otras convocatorias. Además, habrá dos localidades más.
Catalunya		
Castilla y León		80



Euskadi		
Extremadura		Las listas provisionales de aspirantes admitidos indica una media de 65 personas por tribunal. No obstante, como no se han asignado todavía a las personas opositoras a cada tribunal, la variabilidad puede ser alta.
Galicia		No se establece formalmente, pero se reduce la media de la ratio de personas opositoras por tribunal significativamente: de 119 a 79 por tribunal de media.
Madrid		
Murcia		50
Navarra		
País Valencià		De manera práctica, y si se tiene en cuenta los aspirantes y tribunales, encontramos una ratio media de 53 aspirantes por tribunal.
La Rioja		Las instrucciones COVID-19 no contemplan la reducción de la ratio de aspirantes por tribunal.
Ceuta y Melilla		No hay compromiso ni norma para la reducción de opositores. Se prevé un solo tribunal por especialidad.
MEFP		Ni se plantea una ratio máxima por ley a nivel estatal ni tampoco se apuesta por coordinarlo a través de la conferencia sectorial.

5. ¿Se ha publicado un procedimiento claro en el caso de detectar personas con síntomas compatibles con COVID-19 durante la realización de las pruebas?

Sorprendentemente, y a pesar de la insistencia de las CCOO en cada uno de los territorios y comunidades autónomas, la verdad es que, al cierre de este informe, en la mayoría de las CC. AA. no existe un protocolo específicamente diseñado para las oposiciones de enseñanza en el caso de que algún miembro del tribunal o alguna persona aspirante desarrolle sintomatología compatible con la propia de la COVID-19. Independientemente de que estas personas tengan la oportunidad de realizar la prueba más adelante, o no, solo se contempla expresamente un protocolo en Andalucía y Castilla y León.








	Procedimiento para sintomatología positiva durante las pruebas	Procedimiento
Andalucía		<p>Lo establecido en las medidas de prevención ante el COVID-19 para el concurso oposición al Cuerpo de Inspectores (orden de 18 de diciembre de 2019) establece que la persona será conducida a un espacio de aislamiento hasta su valoración, informándose a las autoridades sanitarias y a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. La persona afectada deberá informar si ha estado en contacto con alguna persona del tribunal o aspirante, y abandonar el recinto. Una vez realizado el test correspondiente, siendo negativo y ocurriendo durante las pruebas orales, podrá incorporarse al proceso selectivo.</p> <p>Si una persona del tribunal desarrollara síntomas compatibles, deberá comunicarlo a la presidencia de este y abandonar la sede. Si la persona afectada es la que ostenta la presidencia, quedará en suspenso el proceso para ese tribunal hasta constituirse válidamente.</p>
Aragón		
Asturias		El borrador del protocolo contempla reservar espacios para personas aspirantes que desarrollen síntomas durante la prueba. Sin embargo, este borrador no ha sido negociado ni publicado.
Illes Balears		
Canarias		No, el protocolo no contempla procedimientos específicos en caso de que una persona desarrolle síntomas durante la realización de las pruebas.
Cantabria		El protocolo contempla la habilitación de un espacio ventilado para su uso en el caso de que una persona desarrolle síntomas durante la prueba (sin aclarar si la persona tiene la posibilidad de finalizar la prueba o no), y la elaboración en cada aula de un plano en el que se identifique la ubicación de cada persona para facilitar, si fuera necesario, la trazabilidad de los contactos.
Castilla-La Mancha		Sí, en el protocolo de seguridad se establece que en el caso de que la persona opositora iniciara síntomas compatibles con COVID-19, se llevará a un aula de aislamiento, extremando las precauciones, donde podrá continuar desarrollando el examen, si fuera posible.
Catalunya		No, la Consejería pide una declaración responsable firmada por cada persona opositora, pero no se contempla un protocolo en caso de sufrir súbitamente sintomatología compatible durante la prueba.












Castilla y León		<p>En caso de que una persona opositora iniciara síntomas compatibles con COVID-19 o estos fueran detectados, se le acompañará a la zona reservada de aislamiento, extremando las precauciones (sin quitarse la mascarilla y guardando la distancia de seguridad), donde podrá continuar desarrollando el examen, si le fuera posible. La persona de la organización que permanezca vigilando en esta sala deberá reforzar la protección, retirando la mascarilla higiénica, realizando una higiene de manos y colocándose una pantalla facial y mascarilla FFP2. Si se percibe que el opositor estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisará al 112. Para facilitar el posible seguimiento de contactos, en el caso de que el opositor con síntomas derive en un caso confirmado, el responsable del aula deberá tomar los datos de las personas situadas a su alrededor, con el fin de comunicarlo a las autoridades sanitarias.</p> <p>Si algún miembro del tribunal, asesores y personal de apoyo comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento para los miembros del tribunal, asesores o personal de apoyo, y se contactará de manera inmediata con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por personal sanitario. Si además estuvieran en una situación de gravedad o tuvieran dificultades para respirar, se avisará al 112.</p>
Euskadi		
Extremadura		<p>El borrador del protocolo enviado por la Administración a las organizaciones sindicales solo contempla que, si la persona desarrolla síntomas durante la prueba, avisará al tribunal y abandonará la prueba, dirigiéndose a su casa y debiendo llamar a los servicios de salud. Por lo tanto, el protocolo no contempla aspectos básicos como la reserva de una sala COVID-19, la identificación de las personas con las que el aspirante con síntomas ha tenido contacto, ni si la parte del examen correspondiente será puntuada o no, etc.</p> <p>Se habilita la posibilidad (sin obligación de cumplimiento) de dejar un aula para las personas que por prescripción médica no puedan hacer uso de la mascarilla. Si no fuera posible, las personas se sentarán en el mismo aula que todas las demás, sin mascarilla, y ocupando la plaza situada en la esquina más alejada de la puerta y con distancia de 3 metros respecto al resto de aspirantes.</p>
Galicia		La Consellería afirma estar trabajando en un protocolo. A día de cierre de este informe no se ha publicado ni negociado dicho protocolo.
Madrid		La Consejería dice estar trabajando en un protocolo, pero no es público ni ha sido facilitado a las organizaciones sindicales.
Murcia		
Navarra		
País Valencià		
La Rioja		Las instrucciones COVID-19 publicadas indican que si alguna persona iniciara síntomas compatibles durante la prueba, se deberá informar al tribunal y se le facilitará una mascarilla quirúrgica o FFP2 y una mascarilla FFP2 para la persona que quede a su cuidado, y será acompañada a la salida desde donde se dirigirá a su domicilio y se pondrá en contacto con su médico de referencia, o bien, si el desplazamiento no fuera posible, se le acompañará a un espacio separado previamente señalado con las características necesarias de ventilación y disposición de material higiénico y preventivo hasta que las autoridades responsables indiquen la forma de actuar. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad, se avisará al 112.

Ceuta y Melilla		En la última reunión con la Dirección Provincial CCOO solicitó un protocolo.
MEFP		

6. ¿Se plantea una entrada escalonada en el acceso a los exámenes?

Otro punto que entendemos de especial relevancia, y que debe ser cuidado durante los procesos selectivos, es evitar las aglomeraciones. Por ello, tanto las entradas y las salidas de los y las aspirantes a las sedes de los tribunales deben ser especialmente cuidadas. Hemos recogido información sobre si se ha planificado una entrada y salida ordenada y escalonada a las sedes de los tribunales. Encontramos que esta medida, que no requiere aumento del coste económico del proceso y que es de naturaleza puramente organizativa, sí ha sido tomada en cuenta en los protocolos aprobados en las comunidades autónomas. Sin embargo, en muy pocos casos contemplan el aumento de personal de apoyo y auxiliares de control para la gestión del procedimiento.

	Entrada escalonada	
Andalucía		Para evitar aglomeraciones se plantean dos medidas: entrada escalonada y desdoblamiento en dos turnos, de modo que los tribunales de algunas especialidades realizarán sus actuaciones exclusivamente por las tardes.
Aragón		La Administración informa en mesa de la siguiente medida: <ul style="list-style-type: none"> • Primera prueba: Previo al examen, se facilitará un listado de opositores donde se indicará el edificio, la entrada y el aula en la que va a realizar la prueba de oposición. Con esta información, cada persona opositora se acercará a la entrada del edificio que le corresponde, y esperará en fila con la distancia de seguridad establecida hasta que den paso escalonado. Cada persona irá al aula previamente asignada y entrará sin esperar llamamiento. Allí, dentro del aula, se comprobará que está en el espacio correcto. • Segunda prueba: Se citará a las personas opositoras con margen de tiempo, evitando la espera en una sala del número de personas convocadas para la lectura de la prueba o defensa de la programación.
Asturias		Se contempla esta medida en el borrador del protocolo.
Illes Balears		No se ha concretado la medida.
Canarias		El protocolo establece que el acceso a las pruebas se extenderá durante la hora y media previa, configurado a través de intervalos por orden alfabético.
Cantabria		El protocolo contempla que las personas vayan entrando al aula según lleguen a la sede de la celebración de la prueba; sin embargo, no se establecen llamamientos escalonados u otros procedimientos que garanticen que no se produzcan aglomeraciones.
Castilla-La Mancha		Sí, de 9 a 10 de la mañana las personas opositoras podrán acceder a las aulas, según la distribución que será publicada con 72 horas de antelación.

Catalunya		Las personas aspirantes serán llamadas de forma escalonada y por orden alfabético. Cuando hayan entrado al aula se hará el llamamiento de las personas que han de acceder al aula siguiente.
Castilla y León		Los llamamientos serán escalonados y anticipados en el portal EducaCyL.
Euskadi		
Extremadura		El borrador de protocolo enviado por la Administración a las organizaciones sindicales contempla, para la prueba escrita, la posibilidad de una entrada escalonada en caso de que varios tribunales tengan acceso por la misma puerta, citando a los tribunales con un margen de media hora. Para la defensa de la programación y las unidades didácticas se contempla hacer dos llamamientos: uno a primera hora de la mañana y el segundo a media mañana.
Galicia		Se han establecido cinco fechas posibles de inicio para cada tribunal y especialidad.
Madrid		La Consejería dice estar trabajando en un protocolo, pero no es público ni ha sido facilitado a las organizaciones sindicales.
Murcia		La orden de convocatoria contempla la posibilidad de una entrada escalonada. Sin embargo, no se ha concretado el procedimiento.
Navarra		
País Valencià		
La Rioja		Se realizará un acceso escalonado a las aulas. Para evitar aglomeraciones, se programarán los accesos a la sede del examen y se recomienda a las personas aspirantes acudir a la hora indicada sin acompañantes y respetando el distanciamiento físico. Se habilitarán los accesos suficientes para evitar también las aglomeraciones en el exterior de los centros de examen.
Ceuta y Melilla		

7. ¿Se garantiza que las personas que están en cuarentena, con COVID-19 o cualquier otra situación relevante, pueda presentarse a las pruebas en un momento posterior?













Como sabemos, los procesos selectivos a los cuerpos docentes tienen diferentes pruebas. En la mayor parte de las CC. AA. se comienza el proceso por lo que se conoce como parte escrita, en la que tradicionalmente todos y todas las aspirantes de cada especialidad realizan al mismo tiempo el desarrollo de un tema escrito y de los casos prácticos propuestos por el tribunal. Tras esto, aquellas personas que alcanzan la puntuación mínima establecida pasan a la defensa de la programación y las unidades didácticas, lo cual se hace de manera verbal e individualmente. Además, las comunidades autónomas pueden establecer otras pruebas en función de la especialidad a la que se opte: pruebas prácticas de instrumento, físicas, de conocimientos básicos, etc.

En virtud de la igualdad de oportunidades y el derecho al acceso al empleo público, desde CCOO llevamos años exigiendo medidas para aquellas personas que, por circunstancias concretas y debidamente justificadas, puedan realizar las pruebas selectivas con garantía de igualdad y







transparencia en un momento diferente al establecido con carácter general. Algunos ejemplos concretos de personas que se hubieran beneficiado de esta medida son mujeres en avanzado estado de gestación y que no pueden asistir a la prueba, personas con enfermedades oncológicas cuyo tratamiento o el ciclo está planificado y coincide con el día de la prueba, personas que sufren un accidente in itinere en su traslado al examen, personas que sufren un fallecimiento de familiar de primer grado los días previos, etc. Entendemos, por tanto, que el procedimiento selectivo tiene que contar con la sensibilidad y flexibilidad suficiente para atender estas excepcionalidades.

Como consecuencia de la pandemia, esta excepcionalidad tiene que ampliarse a las personas que están bien en cuarentena o bien enfermas de COVID-19. Las personas aspirantes se juegan mucho, tras probablemente muchas horas de estudio y preparación y con su futuro laboral en ciernes. Permitir a estas personas la posibilidad de presentarse a la prueba en un momento posterior, habiendo justificado debidamente su situación, es garantizar la igualdad ante las pruebas y desincentiva que se asista al examen o se escondan los síntomas de COVID-19 ante el miedo de perder una oportunidad y, por tanto, reduce significativamente la posibilidad de contagios entre personas opositoras y con los tribunales.

Sin embargo, y a pesar de la importancia de esta medida, todavía son pocas las comunidades autónomas que han previsto esta posibilidad, y el Ministerio de Educación y Formación Profesional tampoco ha establecido una norma básica o ha buscado un acuerdo en la Conferencia Sectorial a este respecto.




	Se repiten las pruebas escritas	Se repiten las pruebas orales y pruebas prácticas	
Andalucía			La Administración educativa argumenta que el volumen de personas opositoras impide la posibilidad de realizar una segunda prueba escrita. En las pruebas orales se aplicará flexibilidad en las personas confinadas o enfermas por COVID-19.
Aragón			Se puede solicitar un cambio de orden en la defensa de la programación y de la unidad didáctica, aunque no se ha establecido un protocolo de contacto para hacer dicha solicitud.
Asturias			No se contempla esta medida.
Illes Balears			Las personas que se encuentren en cuarentena o enfermas por COVID-19 no pueden presentarse a las oposiciones, y quedan excluidas del proceso.
Canarias			Sí, el protocolo contempla que las personas que no puedan presentarse por estar pendiente de resultado de prueba COVID, en cuarentena o enfermos por COVID, podrán realizar cualquiera de las pruebas en un momento posterior.
Cantabria			Sí, las personas que estén infectadas por COVID-19 o en cuarentena deberán cumplimentar y enviar una declaración responsable antes de la realización de la primera prueba, habilitándose un examen extraordinario en el que podrán participar a posteriori. Si bien el borrador no lo contempla expresamente, se entiende que, una vez realizado este examen extraordinario de la primera parte, la persona aspirante continúa en el proceso selectivo con normalidad.
Castilla-La Mancha			No, no se podrán presentar posteriormente.

Catalunya			Se contempla un tribunal extraordinario que evalúe la parte escrita 15 días después y flexibilidad en la parte oral.
Castilla y León			Se permite la realización de la prueba en una fecha posterior, ocupándose el tribunal del proceso, siempre y cuando no supere el 21 de julio.
Euskadi			Las pruebas orales se trasladan a septiembre. Si bien de momento no hay establecida una medida que permita que las personas en cuarentena o infectadas por COVID-19 puedan presentarse en un momento posterior.
Extremadura			La Administración alega problemas con los plazos para descartar la repetición de la prueba escrita. El borrador del protocolo COVID-19 enviado por la Consejería a las organizaciones sindicales contempla la posibilidad de que se convoque a los y las aspirantes a un momento posterior para la realización de la defensa de programación y unidades didácticas si, debidamente justificado, la persona se encuentra infectada por COVID-19 o en cuarentena.
Galicia			Se ha establecido una fecha alternativa (10 de julio) para que las personas positivas por COVID-19 o en cuarentena, o por situación derivada de embarazo o parto, puedan presentarse a la parte teórica y pudiendo realizar la parte práctica en fechas posteriores.
Madrid			La Consejería dice estar trabajando en un protocolo, pero no es público ni ha sido facilitado a las organizaciones sindicales.
Murcia			
Navarra			Las personas aspirantes confinadas por indicación sanitaria o diagnosticadas de COVID-19 podrán realizar la prueba en una fecha posterior, con límite temporal de 3 de agosto.
País Valencià			En caso de embarazo, parto y situaciones excepcionales relacionadas con la COVID-19, si alguna de las personas aspirantes no pudiera iniciar o completar el proceso selectivo, su continuidad en quedará condicionada a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas dentro del plazo establecido para la finalización de este. Estas fases no podrán demorarse de forma que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso selectivo ajustada a los tiempos previstos, lo cual tendrá que ser valorado por el tribunal, en primera instancia o, en su caso, por la comisión. La realización de estas pruebas aplazadas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El aplazamiento de las pruebas previsto en el párrafo anterior también será de aplicación, en las mismas condiciones, en el caso excepcional de personas aspirantes en situación de baja, de confinamiento o de hospitalización a causa de la COVID-19, debidamente justificada

La Rioja			Las instrucciones contemplan la repetición de cualquiera de las partes de la prueba, con el límite temporal del antepenúltimo día de la fecha de finalización de las pruebas selectivas. También se contempla la posibilidad de que si la persona ha realizado la prueba escrita y es confinada o diagnosticada a posteriori, que sea el propio tribunal el que lea la prueba. Si el confinamiento o el diagnóstico positivo se produce antes de la realización de la parte oral, se le pospondrá la prueba hasta el límite temporal descrito previamente. Si superado este límite y no encontrándose la persona aspirante en condiciones de realizar la prueba oral, esta no se puntuará.
Ceuta y Melilla			
MEFP			El Ministerio no establece norma al respecto ni ha coordinado un acuerdo en la Conferencia Sectorial.

8. ¿Se permite a las personas mantenerse en la lista de interinidad sin presentarse al proceso selectivo?

Desde el punto de vista de proteger la salud y la seguridad de las personas aspirantes, es de recibo permitir que aquellas personas que formen parte de la lista de interinidad, y así lo deseen, puedan no presentarse a ninguna de las pruebas sin ser expulsados de ella. Esta medida no es nueva, y de hecho ya es una realidad desde hace tiempo en algunas de las CC. AA. a través de la normativa que regula el funcionamiento de las listas de personas interinas. Sin embargo, en una situación como la actual, parece procedente que en aquellos territorios en los que esta posibilidad no se contempla, se habilite al menos de forma temporal y hasta superar la pandemia, particularmente para aquellas personas que se encuentren en cuarentena o en enfermedad por COVID y que por esa causa, o cualquiera relacionada con la salud, gestación avanzada, tratamientos oncológicos, se encuentren en situación de vulnerabilidad. Esta medida reduciría previsiblemente las aglomeraciones y el riesgo de contagio, ya que permitiría a las personas aspirantes que han demostrado en procedimientos selectivos previos su capacidad docente, no tener que volver a hacerlo en esta ocasión para mantenerse en las listas de personal interino. A pesar de esto, debería ser la última opción y se debería garantizar que todas las personas puedan presentarse en condiciones de seguridad óptimas, máxime con una oferta de empleo tan numerosa.

	Los y las interinos se mantienen en la lista sin presentarse	
Andalucía		Esta medida se contempla desde 2018.
Aragón		Sí, en el punto 14 de la convocatoria se establece que las personas que formen parte de la lista de personal interino no tendrán que presentar solicitud de participación.
Asturias		Se ha incorporado a la comisión de seguimiento del acuerdo de interinidad vigente exclusivamente por causas de infección por COVID-19 o confinamiento. Desde CCOO hemos exigido, en reiteradas ocasiones, la desvinculación del mantenimiento en las listas de interinidad con la presentación a las oposiciones.

Illes Balears		Esta medida se contemplaba previamente en esta Comunidad Autónoma.
Canarias		La regulación de la lista de personal interino obliga a presentarse para no ser excluidos. Se está negociando una nueva regulación, pero la Administración no contempla la posibilidad de modificar este aspecto.
Cantabria		Esta medida se contemplaba previamente en esta Comunidad Autónoma.
Castilla-La Mancha		La orden de regulación y gestión de listas de interinos no lo incorpora. Solo para personas opositoras en cuarentena el día del examen.
Catalunya		Esta medida se contemplaba previamente en esta Comunidad Autónoma.
Castilla y León		Los y las aspirantes que forman parte de la lista de personal interino están exentos/as de acudir a la primera prueba, excepcionalmente y por razón de la pandemia producida por la COVID-19, sin devolución de tasas.
Euskadi		Esta medida se contemplaba previamente en esta Comunidad Autónoma.
Extremadura		Se ha añadido a la convocatoria que aquellas personas en cuarentena o por COVID-19 que no puedan asistir, no decaerán de la lista de personal interino. Sin embargo, la normativa sí obliga a presentarse al acto público. CCOO ha exigido que no se excluya a nadie de la lista y que no sea necesario presentarse.
Galicia		Las organizaciones firmantes del acuerdo de interinos/as, entre ellas CCOO, han firmado una adenda incluyendo la posibilidad de que las personas que se encuentran en la lista de interinos/as no decaigan si no se presentan.
Madrid		La norma que regula la lista de interinos/as obliga a presentarse al proceso selectivo para no decaer de ella.
Murcia		Esta medida se contemplaba previamente en esta Comunidad Autónoma. Los y las aspirantes que están en el Bloque I, o puedan aportar notas aprobadas de anteriores oposiciones en la CARM, permanecerán en la lista, aunque no se presenten. Aquellas personas que no estén en esa situación podrán alegar alguna causa de fuerza mayor que les impidiera presentarse, que será valorada por la Administración.
Navarra		La norma que regula la lista de interinos/as obliga a presentarse al proceso selectivo para no decaer de la lista.
País Valencià		Esta medida se contemplaba previamente en esta Comunidad Autónoma.
La Rioja		La norma que regula la lista de interinos/as obliga a presentarse para no ser excluido. No obstante, las instrucciones COVID-19 contemplan la posibilidad de que persona que no pueda realizar la prueba por causas relacionadas con la COVID-19 se mantenga en la lista de interinos/as, siendo incluido en ellas en caso de no pertenecer previamente.
Ceuta y Melilla		La norma que regula la lista de personal interino obliga a presentarse para no ser excluido.
MEFP		El Ministerio no establece norma alguna al respecto ni ha coordinado un acuerdo en la Conferencia Sectorial.

9. ¿Se contempla la exención voluntaria para formar parte del tribunal de las personas vulnerables?

Finalmente, desde CCOO hemos entendido que tiene que flexibilizarse la obligatoriedad de participar en tribunales, especialmente en los casos de cumplir criterios de vulnerabilidad.

	Aceptación de criterios de vulnerabilidad en tribunales	
Andalucía		No se contempla.
Aragón		No se contempla.
Asturias		No se contempla.
Illes Balears		Se contempla en una modificación de la resolución de causas de exclusión para tribunales.
Canarias		Se contempla como posibilidades para la exención la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad o la incapacidad temporal, pero no la exención para personas vulnerables.
Cantabria		Se contempla como posibilidades para la exención la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad o la incapacidad temporal, pero no la exención para personas vulnerables.
Castilla-La Mancha		No se contempla.
Catalunya		Se valora cada caso particular en la constitución de tribunales, según las alegaciones presentadas. Sin embargo, no hay nada específicamente establecido.
Castilla y León		Lo estarán quienes lo hayan conseguido durante el curso con el alumnado por motivos de salud frente al riesgo de COVID-19.
Euskadi		No se contempla.
Extremadura		Se ha excluido de la obligatoriedad a las personas mayores de 60 años y, en casos muy motivados, se estudiará caso a caso con los informes médicos. Estos casos “motivados” son a criterio de la Administración, sin la intervención de los representantes de los trabajadores/as. No se han publicado criterios claros al respecto.
Galicia		No se contempla.
Madrid		No se contempla.
Murcia		No se contempla.
Navarra		No se contempla.

País Valencià



No se contempla.

La Rioja



No se contempla.

Ceuta y Melilla



No se contempla.

MEFP



El Ministerio no ha negociado con las organizaciones sindicales ni en la Conferencia Sectorial este aspecto.



enseñanza